

POR MENSAJERO CON ACUSE
DE RECIBO.

DIRECCION GENERAL DE NORMATIVIDAD
Y CONTROL DE COMUNICACIONES
DIRECCION DE NORMAS DE RADIODIFUSION
DEPARTAMENTO DE RADIO ~~4236~~ 501
OFNA. DE GESTIONES Y CERTIFICACIONES
113-411-1

604

ARCHIVO

30 SEP. 1986

4592 7225 501

ASUNTO: TIJUANA, B.C. -XHITT-FM.- Se autorizan trabajos de instalación y operación de prueba, condicionadas a la aprobación de documentación técnica.

Contel Iztapalapa
Edif. Esc. Mal. de
Telecomunicaciones
Av. de las Telecomunicaciones s/n
Col. Ejidal Iztapalapa.
09310 México, D.F.

Sr. Sergio Cavaldón Aguilar
Presidente del "Patronato Pro-Estación Cultural del I.T. de Tijuana XHITT", AC.
Canteros # 110
Col. 20 de Noviembre
15300 México, D.F.

Atq: Prof. Rafael Vieyra Soto.

Con relación a los trámites efectuados por parte de ese Patronato que dignamente preside, para obtener el permiso para la instalación y operación de la estación de radiodifusión con fines culturales en Tijuana, B.C., a la cual se le asignó la frecuencia de 88.7 MHz distintivo de llamada "XHITT", y potencia de 3Kw P.R.A., me permito comunicarle que ha reserva de que se apruebe la documentación que se requirió para tal fin, que se encuentra en estudio de esta Dependencia, se autoriza esa Asociación Civil a iniciar trabajos de instalación y operación de prueba con el equipo transmisor de la estación; otorgándole para este efecto, de conformidad con el Artículo 45 de la Ley Federal de Radio y Televisión, un plazo de 180 días naturales, contados a partir de la fecha de recibo del presente.

Al concluir los mencionados trabajos de instalación, se deberá solicitar la visita de inspección técnica correspondiente para verificar que los mismos se ajustan a la documentación técnica exhibida.

...



Recibido Original
27 OCT 1986
Vieyra Soto

TIJUANA, B.C. - XHITT-FM

Dicha anuencia se concede también con la salvedad de que no se produzcan interferencias a otros servicios de radiodifusión previamente establecidos y operando en zonas aledañas, ya que en caso de ser así se deberán suspender las operaciones de prueba e informar a la brevedad posible de tal situación a esta Secretaría de Estado.

Asimismo se le manifiesta que el otorgamiento del -- permiso para la operación definitiva de la estación, estará sujeto a lo dispuesto por el Artículo 36 ---- Fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, por lo que esta autorización no crea derechos definitivos a favor de ese Patronato.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

EL DIRECTOR GENERAL.

PA.

JOSE A. PADILLA LONGORIA

cc.- Lic. Héctor Bravo Velarde; Boulevard Adolfo López Mateos. # 1431 Col. Centro. Mexicali B.C.- Para su conocimiento.

cc.- Sr. Sergio Gavaldón Aguilar; Apdo. Postal 1166 Centro, Tijuana, B.C. 22000.- Para su conocimiento.

MAHR*RGSMACI*APCMOR